

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11259612



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99773

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BENAVIDES QUISPE, Domitila	(T) BOLIVIANA
2. RIVERA ORTEGA, Tito Moises	(T) BOLIVIANA
3. CHOQUE CARICARI, Francisco	(T) BOLIVIANA
4. MAMANI AYAVIRI, Elia	(T) BOLIVIANA
5. MAMANI TOCO, Esteban	(T) BOLIVIANA
6. QUILO BLAZ, Wilber	(T) BOLIVIANA
7. FIESTA ARANIBAR, Gualberto	(T) BOLIVIANA
8. PAREDES QUISPE, Sayda	(T) BOLIVIANA
9. MAMANI HUMANIS, Deysi Hilda	(T) BOLIVIANA
10. MARCOS PEREZ, Nicael Claudio	(T) BOLIVIANA
11. CARLO LUCAS, Alfonso Luis	(T) BOLIVIANA
12. CHOCOTEA COCA, Nayareth	(T) BOLIVIANA
13. LAZARO MAMANI, Alex	(T) BOLIVIANA
14. CUIZARA SOLIZ, Eleuterio	(T) BOLIVIANA
15. GARCIA MAMANI DE HUARACHI, Marina	(T) BOLIVIANA
16. COPA LAZARO, Jhanet Nicol	(T) BOLIVIANA
17. SIMON SUNAGUA, Santiago	(T) BOLIVIANA
18. CASTILLO SIMON DE SUNAGUA, Segundina	(T) BOLIVIANA
19. YAMBA VARGAS, Edith	(T) BOLIVIANA
20. TICONA MANCHEGO, Rolando	(T) BOLIVIANA
21. VILLARROEL GARCIA, Daniela Fabiana	(T) BOLIVIANA
22. LIJERON VEGA, Ricardo	(T) BOLIVIANA
23. MAMANI LOPEZ, Sintia Adelsa	(T) BOLIVIANA
24. ASISTIRI CHINARI, Bella	(T) BOLIVIANA
25. CONDORI VILLCA, Arminda	(T) BOLIVIANA
26. AYAVIRI MAMANI, Juver Reynaldo	(T) BOLIVIANA
27. PAIVA ESPINOZA, Jenny	(T) BOLIVIANA

28. ARIAS, Aylin Keila	(T) BOLIVIANA
29. ACHACATA MAMANI, Deymar	(T) BOLIVIANA
30. SARDAN SALVATIERRA, Maribel	(T) BOLIVIANA
31. ARCE MARTINEZ, Jhony	(T) BOLIVIANA
32. VACA MILLARES, Roly	(T) BOLIVIANA
33. VIZA MOYA, Noemi Soledad	(T) BOLIVIANA
34. VARGAS ZELAYA, Felicia	(T) BOLIVIANA
35. CHAMBI QUISPE, Nelida	(T) BOLIVIANA
36. CHOQUE HUARAHUARA, Erasmo	(T) BOLIVIANA
37. ZOTAR MAMANI, Mirtha	(T) BOLIVIANA
38. AGUILAR CHOCAMANI, Rebeca	(T) BOLIVIANA
39. QUISPE FLORES, Paola Jimena	(T) BOLIVIANA
40. GUARAGUARA YUCRA, Martha Yola	(T) BOLIVIANA
41. BAUTISTA YUCRA, Esperanza	(T) BOLIVIANA
42. LUIS PACO, Rosalia	(T) BOLIVIANA
43. CAZANA FLORES DE COCA, Susana Cazana	(T) BOLIVIANA
44. QUISPE AYAVIRI, Yulma Yocelyn	(T) BOLIVIANA
45. TICONA BELLO, Roxana	(T) BOLIVIANA
46. HUAYTA AYAVIRI, Jose Raul	(T) BOLIVIANA
47. ORTIZ HANCO, Luz Patricia	(T) BOLIVIANA
48. DURAN QUISPE, Jhonatan	(T) BOLIVIANA
49. PACO MAMANI, Diego Asael	(T) BOLIVIANA
50. PAREDES FELIPE, Zulema Britney	(T) BOLIVIANA
51. SALAZAR GARRON, Mauricio Matias	(T) BOLIVIANA
52. CRUZ HUAYTARI, Abraham	(T) BOLIVIANA
53. FONG PAREJA, Yankarla	(T) BOLIVIANA
54. ISCAYRRAMANA ARENA, Arturo	(T) BOLIVIANA
55. ESPINOZA, Luis Angel	(T) BOLIVIANA
56. COCA ORDOÑEZ, Martin	(T) BOLIVIANA
57. LAZARO CONDORI, Orlando	(T) BOLIVIANA
58. CRUZ HUAQUIPA, Rene	(T) BOLIVIANA
59. CONDORI ALAVI, Claudio	(T) BOLIVIANA
60. SUAREZ YAMBA, Nickole	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NWT/CLW  
[1561] 16/04/2019